Magangué Bolívar, abril de 2026.

Señores:
Municipio de Magangué – Alcaldía
Doctor(a):
MARLON DIAZ PEREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
E. S. D.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los documentos requisitos para el trámite del desembolso correspondiente a la TERCERA (3. RA) entrega de Ración preparada en sitio, en el marco del contrato No. 02-2025, cuyo objeto es Prestación del Servicio de Alimentación Escolar a los Estudiantes vinculados al sistema de Educación Oficial del Municipio de Magangué Bolívar – Vigencia 2026, dichos documentos son los siguientes:

1. Facturas Electrónica de Venta No FEUT 27
2. Registro Único Tributario RUT
3. Resolución de Facturación
4. Certificación Bancaria
5. Copia de Cedula Representante Legal
6. Certificado de Paz y Salvo Seguridad Social y Parafiscales
7. Copia del Contrato 02-2025
8. Copia Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual
9. Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas
10. Certificación de Cobertura Atendida
11. Informe de Ejecución de Recursos
12. Listados asistencia mes Marzo 2026.
13. Reposiciones de víveres mes de Marzo 2026.

Se entregan tres paquetes (Original, 1 copia y 1 medio magnético)

No. Folios 68

No siendo otro el motivo de la presente

Cordialmente,

JOSE CARMELO GALEANO LEAL
REPRESENTATE LEGAL

Magangué 4 de mayo de 2026

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Contrato No. 002 de 2025.

CONTRATANTE: Municipio De Magangué.

CONTRATISTA: UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA - NIT: **901903074-9**

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 - 2026".

VALOR INICIAL: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ML ($ 16.315.483.500.00).

VALOR FINAL (OTROSI No. 2): DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML($ 17.197.925.348,00).

El suscrito, Secretario de Educación Municipal, supervisor del Contrato No. 002 de 2025, según la cláusula 13 del mismo, impulsado por el gobierno nacional para la entrega de complementos nutricionales (Modalidad Complementos preparados en Sitio, Resolución 335 de 2021, Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender) a la población escolar de las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Magangué, durante 180 días del calendario escolar vigencia 2026, para Jornada Única y Regular respectivamente,

CERTIFICA:

Que el CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con el suministro de complementos alimenticias (complementos am/pm y almuerzos), complementos a las que se comprometió y APRUEBA el pago correspondiente a la factura presentada por concepto de raciones entregadas de acuerdo a la siguiente relación.

MES	Factura No.	No. De Complementos am/pm	N° de Almuerzos	Costo total de Complemetos am/pm	Costo total de Almuerzos	TOTAL, FACTURA	VALOR A PAGAR
ENERO	FEUT-28	46.397	14.980	$ 222.241.630	$ 93.070.740	$ 315.312.370,00	$ 315.312.370,00
FEBRERO	FEUT-26	167.550	51.062	$ 802.564.500	$ 317.248.206	$ 1.119.812.706,00	$ 1.119.812.706,00
MARZO	FEUT-27	183.518	56.330	$ 879.051.220	$ 349.978.290	$ 1.229.029.510,00	$ 1.229.029.510,00
TOTALES		397.465	122.372	$ 1.903.857.350	$ 760.297.236	$ 2.664.154.586	$ 2.664.154.586
Valor Unitario del Almuerzo		$ 6.213,00	Valor Unitario Del Complementos am/pm			$ 4.790	

Como supervisor he verificado la recepción a satisfacción de los bienes/servicios objeto del contrato 002 de 2025.

Observaciones: el operador hizo entrega de 397.939 complementos am/pm y 122.372 almuerzos, preparados en sitio, durante 40 días, de los meses de enero (5 días), febrero (17 días) y marzo (18 días), calendario escolar de 2026, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUETA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML ($ 2.664.154.586,00)**,NO se le amortizará anticipo, debido a que el Operador renuncio al anticipo para la vigencia 2026, lo que motivo la suscripción del OTROSI N° 03 del 04/05/2026, modificando la forma de pago para 2026. Para un pago neto equivalente a la misma suma presentada en las facturas FEUT 28, FEUT 26 Y FEUT 27. El pago debe afectarse con los recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -, SGP para alimentación escolar.

Documentos anexos:

1. Facturas No. FEUT 28, FEUT 26 Y FEUT 27
2. Certificación de cumplimiento de pago SGSS y parafiscales
3. Certificación de rectores de entrega de alimentos
4. Informe de ejecución financiera del operador
5. Resolución de facturación
6. Rut
7. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal
8. Informe de supervisión financiera de 5 días, 17 días y 18 días de los meses de enero, febrero y marzo de 2026 respectivamente.

MARLON DIAZ PEREZ
Secretario de educación Municipal.

RICARDO GIL AMPUDIA
Apoyo financiero PAE

Proyectó:

Gustavo Rodríguez Itza
Asesor SEM

INFORME DE SUPERVISION

Contrato [X] Convenio []

MODALIDAD DE SELECCIÓN		LP
Nº DE PROCESO DE SELECCIÓN		007-2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO		LP - PS
FECHA DE INSCRIPCION DEL CONTRATO/CONVENIO		09-01-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO		PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE VIGENCIAS 2025-2026
CONTRATISTA-OPERADOR		UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
NIT/CC		901903074-9
REPRESENTANTE LEGAL		JOSE CARMELO GALEANO LEAL
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL		9.021.661
CONTRATO DE ADICION N°1, MODIFICA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO N°2		$882.441.848.00
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO		$17.197.925.348.00 – 2025/2026 ($8.919.321.608.00 VIGENCIA 2025) ($8.278.603.740.00 VIGENCIA 2026)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS		ACTAS PARCIALES MENSUALIDADES VENCIDAS
PLAZO DE EJECUCION		180 DIAS JU y JR, CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO		27-01-2025 / 26-01-2026
INTERVENTOR	NOMBRE	
	FECHA DE DESIGNACION DE LA INTERVENTORIA	N/A
SUPERVISION	NOMBRE	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

	FECHA DE DESIGNACION DE LA SUPERVISION	**27-01-2025**
PERIODO DEL INFORME:		
Tercer Informe del 2 al 27 de marzo de 2026		

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	**25000005**	**VALOR**	**$8.993.869.275.00**	**FECHA**	**20-01-2025**
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)- RP					
Nº	**25000009**	**VALOR**	**$8.036.879.760.00**	**FECHA**	**21-01-2025**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**PAE-MEN; SGP PARA ALIMENTACION ESCOLAR**		
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	**25000341**	**VALOR**	**$168.734.641.46**	**FECHA**	**28-07-2025**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**SGP PROGRAMAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR,**		
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)- RP					
Nº	**25001787**	**VALOR**	**$168.734.641.46**	**FECHA**	**23-09-2025**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**SGP PROGRAMAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR,**		
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)- RP					
Nº	**25001788**	**VALOR**	**$713.707.206.54**	**FECHA**	**23-09-2025**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**SGP PROGRAMAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR,**		
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	**26000185**	**VALOR**	**$9.217.869.447.00**	**FECHA**	**20-03-2026**
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)- RP					
Nº	**26001015**	**VALOR**	**$8.278.603.731.00**	**FECHA**	**16-04-2026**
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			**PAE-MEN; SGP PARA ALIMENTACION ESCOLAR**		

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	PAE-MEN Alimentación escolar Resolución N°489; Recursos cofinanciación UapA-MEN; SGP Asignación especial programas de alimentación escolar; Recursos Propios contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar. PAE-MEN Alimentación escolar Resolución N° 0080 feb. 18 de 2026.

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS O APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA:

TIPO DE APORTE	PLANILLA Nº	OPERADOR	PERIODO DEL APORTE
PENSION	1081271818	SIMPLE SA	04/2026
SALUD	1081271818	SIMPLE SA	03/2026
ARL	1081271818	SIMPLE SA	03/2026
POLIZA GRUPO VIDA	550167726123	SURAMERICANA - 239308406	03/2026
PENSION	9502178090	APORTES EN LINEA	03/2026
SALUD	9502178090	APORTES EN LINEA	03/2026
ARL	9502178090	APORTES EN LINEA	03/2026
PENSION	9501328623	APORTES EN LINEA	03/2026
SALUD	9501328623	APORTES EN LINEA	03/2026
ARL	9501328623	APORTES EN LINEA	03/2026

ENTE JURIDICA:

UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA aporto la siguiente documentación:

1.Facturas Electrónicas de Venta N° FEUT 27

2.Registro Único Tributario – RUT

3. Resolución de Facturación

4. Certificación Bancaria

5.Certificado de existencia y representación legal

6.Copia de cedula del Representante legal

7.Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales

8.Copia del Contrato N°002 de 2025-2026

9.Copia Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.

10. Certificado de entrega de complementos a Instituciones Educativas.

11. Certificación de Cobertura atendida.

12. Informe de ejecución de recursos.

13. Listado de asistencia mes de marzo 2026

Aportado por el suscrito José Carmelo Leal Galeano identificado con c.c. No, 9.021.661, Representante legal de la entidad.

La Supervisión certifica el cumplimiento de Los requisitos legales para cancelar la Factura, N° FEUT-27 del 20 de abril de 2026, correspondiente al mes de marzo. de 2026, por la suma de $1.229.029.510.00, por lo que da el visto bueno para realizar el pago correspondiente a UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA.

SI X

NO ☐

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aporto el contratista UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA y que sirvieron como referencia para este pago; así mismo dejo constancia que se cumplieron los requisitos pertinentes del contrato N° 002 de 2025-2026, y demás documentos aportados así:

No. Item	Actividades / Obligaciones contractuales o del Convenio	Documentos verificados por la Supervisión
	El operador UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA realizo las siguientes operaciones o actividades: 1°Entrego 239.848 complementos alimentarios a los 13.812 beneficiarios según el corte del 23/02/2026 del Simat a las	X

	I.E. Siendo estas entregas certificadas por los Rectores de cada I.E. 2° Certificación de Cobertura atendida. 3°Informe de ejecución de recursos. 4° Listado de asistencia mes de marzo 2026 6° Se garantizó la Calidad, Inocuidad y la entrega oportuna de los alimentos a los beneficiarios del programa, de acuerdo a la supervisión del equipo PAE 7° Se mantiene al día de acuerdo al corte Simat los beneficiarios a atender mes a mes, en este caso marzo 2026 8° Se verifico el pago de los aportes a la seguridad social mes de marzo 2026. 9° Se entregó al supervisor la (ETC) el informe de compras locales 10°certificados de entrega de raciones firmadas por los respectivos rectores 11. Formatos de cambio ó doble complemento cuando un alumno no se presenta a clases 12. Formatos de reposiciones de materias primas o faltantes (frutas, panes, leches etc)	X X X X X X X X X X X X

OBSERVACIONES:

¿Existe algún incumplimiento del contratista con respecto a las actividades del contrato? (SI/NO):

NO

En caso positivo, indique las actividades y plazo del contratista para subsanar el incumplimiento o no conformidad:

RECOMENDACIONES:

NINGUNA

FIRMA SUPERVISOR

Proyecto: RICARDO ANTONIO GIL AMPUDIA P.U. FINANCIERO PAE
Reviso: KATYA SOTO PATERNINA. P.U. ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS

1150

CONTRATO No. 002 DE 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN N°3, CORRESPONDIENTE A 3° MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR**
NIT:	**800.028.432-2**
CONTRATISTA:	**UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**
NIT:	**901903074-9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE CARMELO GALEANO LEAL**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DE MAGANGUÉ BOLÍVAR VIGENCIA 2025-2026.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 16.315.483.500.00**
CONTRATO ADICCION N°1, 4/08/25	**$ 882.441.848,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 17.197.925.348,00**
DURACIÓN:	**180 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 2026**
FECHA DE INICIO:	**27 DE ENERO DE 2025 / 26 DE ENERO 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**4 DE DICIEMBRE DE 2026**
VALOR EJECUTADO MARZO / 2026	**$ 1.229.029.510,00**
COMPLEMENTOS ENTREGADOS MARZO	**239.848**
TOTAL % DE EJECUCIÓN $	**32,21%**
TOTAL, EJECUTADO	**$ 2.666.425.046,00**
TOTAL, COMPLEMENTOS ENTREGADOS	**520.311**
% DE EJECUCION COMPLEMENTOS	**19,69%**
NUMERO DE DIAS MARZO	**18**
TOTAL NUMERO DE DIAS EJECUTADOS	**40**

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato No. 02 de 2025, se presenta el informe parcial de supervisión del contrato De la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previo los siguientes Ítems:

1.INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Durante este mes de marzo-2026 se siguieron las orientaciones para la implementación del componente de calidad e inocuidad en el PAE, donde los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios de las diferentes modalidades de atención del PAE, deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos; biológicos, químicos, físicos y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan trasmitir por su inadecuada manipulación.

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente, cabe anotar que Colombia cuenta con un marco normativo sanitario de obligatorio cumplimiento, que establece parámetros de calidad e inocuidad a lo largo de toda cadena agro- productiva. Para su implementación, se han definido acciones de articulación a nivel nacional con el ministerio de salud y protección social, el instituto colombiano de vigilancia de medicamentos y alimentos- Invima, el instituto nacional de salud-INS e instituto colombiano agropecuario-ICA y a nivel territorial, entre las secretarias de educación y las secretarias de salud.

El presente documento presenta los requisitos técnicos y estándares que deben cumplir los alimentos suministrados en el PAE, así como las acciones que deben implementarse en los territorios para garantizar la calidad e inocuidad en la operación del programa se hizo mucho énfasis en el PSB (Plan de Saneamiento Básico) que corresponde a; control de plagas actualizado, limpieza - desinfección de áreas, equipos, y utensilios, manejo de los residuos sólidos y agua potable, dé igual manera se hizo verificación de la indumentaria de las manipuladoras de alimentos, estado de salud, educación y capacitación, reconocimiento médico, ejecución del plan preventivo y correctivo de equipos, en infraestructuras las, condiciones sanitarias de instalaciones, localización, condiciones de pisos paredes, techos, iluminación ventilación y procesos, condiciones de almacenamiento, recepción, condiciones de almacenamientos, conservación de los productos todo con el objetivo de prevenir una ETA, una contaminación cruzada y que el programa PAE se ejecute con claridad y transparencia.

Igualmente realicé las asistencias técnicas continuas, siempre teniendo en cuenta los requisitos técnicos del programa de alimentación escolar, garantizando la calidad e inocuidad y la alimentación saludable y sostenible, se hace una inspección, vigilancia, control, monitoreo y seguimiento a las I.E. tanto del área urbana como rural, siempre teniendo en cuenta toda la normatividad técnica sanitaria legal vigente para que el programa tenga una buena ejecución, las resoluciones según la norma a tener en cuenta son; 2674 de 2013 sobre las BPM. (buenas prácticas de manipulación de alimentos), 5109 de 2005 (etiquetado- rotulado y método de conservación), 810 de 2021 y la resolución 2492 de 2022 (octágonos nutricionales), decreto 1500 de 2007 (cárnicos), 2505 de 2004 (transportes de alimentos), resolución 1407 de 2022 (criterios microbiológicos), la circular DAB 4000-0082 del 2022 (INVIMA -fluidos y reología de alimentos) circular 0719-0201-17criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los procesadores de alimentos, ley 09 de 1979 (normas sanitarias) y 0003 del 07 de enero 2026 y la resolución 0155 del 08 de abril 2026 de la UApA adscrita al MEN según todos los lineamientos técnicos y administrativos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

2. INFORME NUTRICIONAL

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 003 de enero de 2026, las cuales definen los lineamientos técnicos, sanitarios y

nutricionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en lo relacionado con la preparación, manipulación, suministro de alimentos e hidratación de los beneficiarios.

En el mes de Marzo el Equipo PAE en su labor evaluó el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, mediante observación directa de las condiciones de los espacios, los procesos de preparación de alimentos y el servicio brindado a los estudiantes.

I.E. VISITADAS

- Comunal de Versalles sede la ilusión
- Comunal de Versalles sede costa azul
- Comunal de Versalles sede Ezequiel atencio
- San Sebastián de Madrid sede principal
- Mao sede camilo
- Cascajal sede mixta 1
- Cascajal sede mixta 2
- Cascajal sede principal
- Isla grande
- Vélez sede principal
- INETA sede principal
- INETA sede Tacasaluma
- INETA sede san Antoñito

En algunas de las instituciones educativas mencionadas anteriormente se evidenciaron algunas observaciones a las cuales se les trató de dar manejo inmediato, no obstante, se hace necesario realizar seguimiento continuo con el fin de mejorar la ejecución del programa.

Entre las observaciones recurrentes se evidenció que el gramaje del huevo en los niveles educativas de sexto a noveno y media técnica no corresponde a los establecidos de acuerdo con el análisis bioquímico realizado, por lo cual se recomienda realizar los ajustes correspondientes y compartir las evidencias al Equipo PAE una vez se corrija.

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

Por otra parte, se evalúa la posibilidad de cambiar la preparación que corresponde a pescado apanado, el cual no cuenta con mucha aceptación por parte de los beneficiarios; para lo cual se sugiere probar con otro tipo de pescado o cambiar la proteína, la cual en este caso debería ser carne de res de acuerdo a la frecuencia de la misma utilizada en el ciclo de menú .

El producto que se maneja como achiote no es achiote, es color con adición de achiote, por lo que se sugiere evaluar otro proveedor

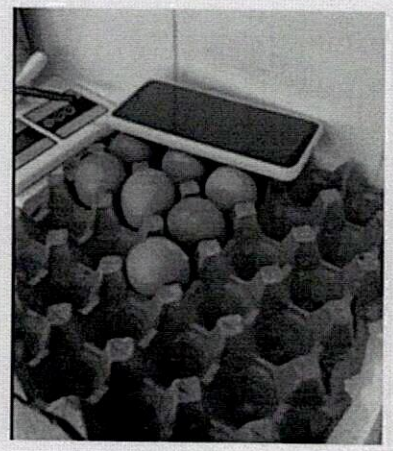
OBSERVACIONES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	OBSERVACIÓN	ACCIÓN DE MEJORA
Comunal de Versalles sede la ilusión (1)	- Se encontró al señor que atiende la tienda escolar sentado atravesado en la puerta del comedor	- Debido a que es una situación reiterativa se sugiere establecer y socializar con las manipuladoras y el vendedor de la tienda escolar una ruta de circulación y zonas no permitidas sin indumentaria, además de capacitar a las manipuladoras sobre la importancia de evitar las entradas de personal ajenos al comedor escolar
Comunal de Versalles sede costa azul (2)	- Se encontró un celular sobre los huevos en contacto directo - Se Observó que una docente estaba en la barra del área de preparación consumiendo alimentos	- Prohibir el uso y almacenamiento de celulares en áreas de manipulación de alimentos. - Implementar un área designada para guardar objetos personales. - Restringir el acceso a personal no autorizado en áreas de preparación. - Señalizar claramente zonas exclusivas de manipulación de alimentos. - Realizar capacitaciones sobre contaminación cruzada.
San Sebastián de Madrid sede principal	- Se observó mal manejo de las materias primas en el almacenamiento de los alimentos	- Realizar capacitación sobre la correcta separación de alimentos crudos y cocidos
Mao sede camilo (3)	- Se presentaron quejas por lo dulce de la bebida achocolatada, se procedió a hacer inspección del sabor del mismo y se evidencio que, a pesar de no tener azúcar adicionada estaba con un dulzor elevado, analizando los productos se evidencio que tanto la leche como el chocolate son azucarados	- Considerar el uso de productos sin azúcar adicionada.
Cascajal sede principal (4)	- Se encontraron varios celulares almacenados junto con los celulares	- Prohibir almacenamiento de objetos personales en áreas de alimentos. - Implementar un área designada para guardar objetos personales.
INETA sede Tacasaluma (5)	- La fruta no fue entregada con la frecuencia establecida en el ciclo de menú	- Ajustar logística de abastecimiento si hay fallas en suministro

Es importante mencionar que parte de las observaciones evidenciadas durante la visita fueron socializadas de manera inmediata con las manipuladoras de alimentos, con el propósito de generar acciones correctivas y promover el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

ANEXOS (EVIDENCIAS)







3. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA:

En los 18 días del mes de marzo, el operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida – realizó de manera oportuna la entrega de materia prima en las Instituciones Educativas, con el fin de brindarle de forma adecuada a los beneficiarios el complemento alimentario ofrecido durante el transcurso de su jornada académica.

4. INFORME ADMINISTRATIVO.

Para la supervisión Técnica, Administrativa y Financiera de este contrato, el alcalde Municipal mediante la suscripción del contrato 02 de 2025, en la cláusula décima tercera designó a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte. (equipo PAE)

El operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida - presentó la Certificación de PAZ Y SALVO por todo concepto, pago de aportes a sus empleados al sistema de Salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales para seguir con la ejecución del contrato, el cual hace parte integral del expediente contractual.

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La entrega de los complementos de alimentos a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar se inició el 2/03/2026, por diversas circunstancias algunas IE tuvieron un día menos de entrega, en las IEs: Isla Grande, San Juan Bautista de Retiro, Santa Barbara de Barranca Yuca, Juan Arias, Calixto Diaz de Tacaloa, San José N°2, Liceo Vélez, Manuel Atencia Ordoñez, Versalles, los cuales fueron descontados.

De acuerdo con los lineamientos de la Resolución 00335 de 2021, y atendiendo al contrato N° 002 de 2025 por intermedio del operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida; el cual fue seleccionado mediante la Licitación Pública N° 7 de 2024, el contrato tiene un valor de **$16.315.483.500.00**, para las vigencias 2025 y 2026, adicionado mediante OTROSI N° 2 el día 4/08/2025 por **$882.441.848.00**, para un valor final de $ 17.197.925.348,00; con un saldo de

recursos por ejecutar para la vigencia 2026 de $ 8.278.603.731,00 (Estos recursos fueron asignados por SGP Alimentación Escolar, Recursos Propios de la ETC y PGN (UapA-MEN) por lo que se emitieron el CDP N°26000185 y el RP N° 26001015), logra alcanzar un número de beneficiarios para la vigencia 2026 es de **14.679 desde el mes de enero**; lo que nos deja una población en Jornada Única proyectada de **3.366 y** en Jornada Regular 11.313 **beneficiarios;** los costos de los Almuerzos en Jornada única tienen un valor de **$6.213.00** y los complementos AM/PM **$4.790.00** cada uno, para un valor diario de entregas por **$75.102.228.00.**

El operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida atendió a los beneficiarios registrados en la plataforma del Sistema de matrícula (SIMAT) con corte realizado el 26/02/2026, arrojando un total de 13.812 beneficiarios los cuales fueron atendidos desde el día dos (2) hasta el veinte y siete (27) de marzo de 2026.

El operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida, hizo entrega de **56.330** complementos (almuerzos) a los 3.285 beneficiarios de Jornada Única en los 18 días de marzo y **183.518** complementos AM/PM a los 10.527 beneficiarios de Jornada regular, para un total **239.848** complementos por un valor de **$ 1.229.029.510,00**

Es de resaltar lo siguiente, que de acuerdo a las políticas de la Unidad Administrativa Especial de Alimentos Para Aprender (UapA), la cual en sus anexos técnicos de participación ciudadana y financiero, a las ETC se les indica que se debe priorizar la población estudiantil del área rural y una vez lograda la universalidad de estos estudiantes, se deben seguir los criterios de priorización en el ítem número tres en la zona urbana: ir atendiendo a los beneficiarios de los grados de preescolar, ir aumentando paulatinamente los grados de básica primaria, secundaria y media de acuerdo con los recursos con que se cuente, teniendo en cuenta los beneficiarios con discapacidad, sisbenizados y así mismo las víctimas.

A la fecha el operador UT Alimentos Potencia Mundial para la Vida **-** entrega la factura **N° FEUT-27** del 20 de abril de 2026, para el pago parcial de los bienes suministrados, el soporte de pago será anexado a la carpeta que contiene los documentos para tal fin que se desprende del presente informe de supervisión, para más información:

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

TABLA N°1

N°	Institución Educativa	Sedes	Complementos	Valor Complemento	Dias Ejecutados del 2 al 27 mar/26	Total por sede	Dias Ejecutados del 2 al 27 mar/26	Total Dias Ejecutados ene-mar/26	Dias Contratados	Dias por Ejecutar	% Dias Ejecutados	% Dias por Ejecutar	Total raciones por sedes
		PRINCIPAL	375	4.790	18	32.332.500,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	6.750
		PALMARITO	27	4.790	18	2.327.940,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	486
1	I.E.N.S.C. DE BARBOSA.	PANSEGUITA	182	4.790	18	15.692.040,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	3.276
		SAN JOSE DE LAS MARTAS	261	4.790	18	22.503.420,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	4.698
		SAN SEBASTIAN DE BUENAV.	78	4.790	18	6.725.160,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.404
		SITIO NUEVO	69	4.790	18	5.949.180,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.242
		SUBTOTAL	992			85.530.240,00			Total de raciones institución				17.856
		LA VENTURA	169	4.790	17	13.761.670,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	2.873
2	I.E.T.A.S.B. DE BARRANCA YUCA	PIÑALITO	184	4.790	17	14.983.120,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.128
		SAN ANTOÑITO	16	4.790	17	1.302.880,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	272
		TACASALUMA RI	109	4.790	17	8.875.870,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.853
		TRES PUNTAS	42	4.790	17	3.420.060,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	714
		SUBTOTAL	520			42.343.600,00			Total de raciones institución				8.840
		PRINCIPAL	584	4.790	18	50.352.480,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	10.512
3	I.E.T.A DE CASCAJAL.	MIXTA #1 (R.I.)	60	4.790	18	5.173.200,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.080
		MIXTA #2	141	4.790	18	12.157.020,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	2.538
		SUBTOTAL	785			67.682.700,00			Total de raciones institución				14.130

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

		PRINCIPAL	479	4.790	18	41.299.380,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	8.622
		ISLA PERICO (RI)	13	4.790	18	1.120.860,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	234
		PLAYA LAS FLORES	39	4.790	18	3.362.580,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	702
4	I.E. DE COYONGAL.	PUNTA CARTAGENA	60	4.790	18	5.173.200,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	1.080
		ROMA (R.I.)	27	4.790	18	2.327.940,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	486
		SANTA COITA (R.I.)	53	4.790	18	4.569.660,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	954
		SANTA MONICA	55	4.790	18	4.742.100,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	990
		SANTA PABLA RI	60	4.790	18	5.173.200,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	1.080
		TOLU (R.I.)	92	4.790	18	7.932.240,00	18	40	180	140	22,22%	77,78%	1.656
		SUBTOTAL	878			75.701.160,00			Total de raciones institución				15.804
5	I.E. LA PASCUALA	PRINCIPAL	416	4.790	18	35.867.520,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	7.488
		BETANIA	51	4.790	18	4.397.220,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	918
		SUBTOTAL	467			40.264.740,00			Total de raciones institución				8.406
		HENEQUEN	434	4.790	17	35.340.620,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	7.378
6	I.E MANUEL ATENCIA ORDOÑEZ	CAMILO	142	4.790	17	11.563.060,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	2.414
		SUBTOTAL	576			46.903.680,00			Total de raciones institución				9.792
		CORTINA	172	4.790	18	14.829.840,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	3.096
		BOSTON (RI)	179	4.790	17	14.575.970,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.043
		PRADO	165	4.790	18	14.226.300,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	2.970
7	I. E. SAN MATEO	CRISTO PRADO	160	4.790	18	13.795.200,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	2.880
		NUEVA ESPERANZA	70	4.790	18	6.035.400,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	1.260
		SANTA RITA RI	282	4.790	17	22.963.260,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	4.794
		PRINCIPAL	258	4.790	18	22.244.760,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	4.644
		SUBTOTAL	1286			108.670.730,00			Total de raciones institución				22.687

		PUERTO KENNEDY	57	4.790	18	4.914.540,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.026
		SANTA FE	182	4.790	18	15.692.040,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	3.276
8	I.E, YATI	MIXTA	310	4.790	18	26.728.200,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	5.580
		SANTA LUCIA	104	4.790	17	8.468.720,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.768
		SUBTOTAL	**653**			**55.803.500,00**			**Total de raciones institución**				**11.650**
		PRINCIPAL RI	355	4.790	15	25.506.750,00	15	39	180	141	21,67%	78,33%	5.325
		ETELVINA NIEBLES RI	92	4.790	17	7.491.560,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.564
9	SAN JOSE N° 1	OLAYA HERRERA RI	255	4.790	17	20.764.650,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	4.335
		MARCELO DUCHEMIN	235	4.790	17	19.136.050,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.995
		SAN MARTIN RI	193	4.790	17	15.715.990,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.281
		SUBTOTAL	**1130**			**88.615.000,00**			**Total de raciones institución**				**18.500**
		PRINCIPAL RI	55	4.790	17	4.478.650,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	935
		LA CRUZ RI	115	4.790	17	9.364.450,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.955
		LUIS CAMPO SOLA RI	17	4.790	17	1.384.310,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	289
10	I.E. LICEO VELEZ	MACONDO	125	4.790	17	10.178.750,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	2.125
		MIRAFLORES RI	94	4.790	17	7.654.420,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.598
		SAN PABLO RI	189	4.790	17	15.390.270,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.213
		SUBTOTAL	**595**			**48.450.850,00**			**Total de raciones institución**				**10.115**
		PRINCIPAL RI	99	4.790	17	8.061.570,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.683
		ESMERALDA	533	4.790	17	43.402.190,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	9.061
11	I.E. SAN JOSE 2	LA PAZ RI	99	4.790	17	8.061.570,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.683
		SUBTOTAL	**731**			**59.525.330,00**			**Total de raciones institución**				**12.427**

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

		BARRIO SUR RI (AM)	141	4.790	16	10.806.240,00	16	38	180	142	21,11%	78,89%	2.256
		BARRIO SUR RI (PM)	124	4.790	17	10.097.320,00	17						2.108
		BUENOS AIRES RI	59	4.790	17	4.804.370,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	1.003
12	I.E. DE VERSALLES	COSTA AZUL	181	4.790	17	14.738.830,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	3.077
		EZEQUIEL ATENCIO CAMPO	206	4.790	17	16.774.580,00	17	37	180	143	20,56%	79,44%	3.502
		ILUSION	289	4.790	17	23.533.270,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	4.913
		SUBTOTAL	1000			80.754.610,00			Total de raciones institución				16.859
		PRINCIPAL (RI)	152	4.790	18	13.105.440,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	2.736
		LA CANDELARIA RI	79	4.790	18	6.811.380,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.422
		EL RECREO RI	114	4.790	18	9.829.080,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	2.052
13	I.E. LICEO MODERNO	SIETE DE AGOSTO RI	58	4.790	18	5.000.760,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	1.044
		SUBTOTAL	403			34.746.660,00			Total de raciones institución				7.254
		PRINCIPAL RI	323	4.790	18	27.849.060,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	5.814
14	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SAN JUAN BOSCO RI	188	4.790	18	16.209.360,00	18	38	180	142	21,11%	78,89%	3.384
		SUBTOTAL	511			44.058.420,00			Total de raciones institución				9.198
TOTAL COMPLEMENTOS			10527			879.051.220,00			Total Raciones complementos AM/PM				183.518

N°	Institución Educativa	Sedes	Almuerzos	Valor Almuerzos	Dias Ejecutados del 2 al 27 mar/26	Total por Sedes	Dias Ejecutados del 2 al 27 mar/26	Total Dias Ejecutados ene-mar/26	Dias Contratados	Dias por Ejecutar	% Dias Ejecutados	% Dias por Ejecutar	Total raciones por sedes
1	I.E. CEIBAL.	PRINCIPAL	240	6.213	18	26.840.160,00	18	39	180	141	21,67%	78,33%	4.320
		SUBTOTAL	240			26.840.160,00			Total de raciones institución				4.320
		PRINCIPAL	685	6.213	17	72.350.385,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	11.645
		EL PORVENIR	54	6.213	17	5.703.534,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	918
		EMAUS II	15	6.213	17	1.584.315,00	17	38	180	83	21,11%	46,11%	255
	I.E. DE JUAN ARIAS.	EMAUS	41	6.213	17	4.330.461,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	697
2		FLORENCIA	16	6.213	17	1.689.936,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	272
		SABANETA	9	6.213	17	950.589,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	153
		SUBTOTAL	820			86.609.220,00			Total de raciones institución				13.940

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

		PRINCIPAL	213	6.213	18	23.820.642,00	18	37	180	143	20,56%	79,44%	3.834
3	I.E.SAN SEBASTIAN DE MADRID.	LADERAS DE MADRID	32	6.213	18	3.578.688,00	18	36	180	144	20,00%	80,00%	576
		SUBTOTAL	245			27.399.330,00			Total de raciones institución				4.410
		PRINCIPAL	397	6.213	17	41.931.537,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	6.749
4	I.E. SAN JUAN BAUTISTA DE RETIRO.	GUAZO	71	6.213	17	7.499.091,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	1.207
		SAN ANTONIO	52	6.213	17	5.492.292,00	17	40	180	140	22,22%	77,78%	884
		SUBTOTAL	520			54.922.920,00			Total de raciones institución				8.840
		PRINCIPAL.	222	6.213	17	23.447.862,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	3.774
5	I.ET.A. CALIXTO DIAZ PALENCIA.	LAS BRISAS.	67	6.213	17	7.076.607,00	17	39	180	141	21,67%	78,33%	1.139
		SUBTOTAL	289			30.524.469,00			Total de raciones institución				4.913
6	I.E.T.A.S.B. DE BARRANCA YUCA	PRINCIPAL	799	6.213	17	84.391.179,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	13.583
		SUBTOTAL	799			84.391.179,00			Total de raciones institución				13.583
7	I.E. ISLA GRANDE	PRINCIPAL	372	6.213	17	39.291.012,00	17	38	180	142	21,11%	78,89%	6.324
		SUBTOTAL	372			39.291.012,00			Total de raciones institución				6.324
		TOTAL ALMUERZOS	3.285			$ 349.978.290,00			TOTAL DE RACIONES ALMUERZOS				56.330
		TOTAL COMPLEMENTO AM/PM	10.527			$ 879.051.220,00			TOTAL DE RACIONES COMPLEMENTOS				183.518
		TOTAL COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS	13.812			$ 1.229.029.510,00				TOTAL RACIONES (COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS			239.848
		TOTAL A PAGAR				$ 1.229.029.510,00							

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magan[illegible] - Bolívar

RESUMEN EJECUCION DEL CONTRATO 002 DE 2025 - 2026													
VALOR TOTAL	$ 16.315.483.500,00			No. De Beneficiarios del PAE			14.679		Total Complementos			2.642.220	
CONTRATO ADICCION N°1,	$ 882.441.848,00												
				No. Complementos AM/PM			2.036.340		No. De Almuerzos			605.880	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 17.197.925.348,00												
SALDO POR EJECUTAR 2026	$ 8.278.603.731,00			TOTAL POR AMORTIZAR									
TOTAL AMORTIZACION													

CONCEPTO	DURACION (180 J.U. Y 180 J.R. DIAS CALENDARIO ESCOLAR)												
	PERIODO INFORMADO												
	ENERO	FEBRERO	MAR	ABR	MAY	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC	TOTAL EJECUTADO
VALOR EJECUTADO	$ 317.582.830,00	$ 1.119.812.706,00	$ 1.229.029.510,00										$ 2.666.425.046,00
COMPLEMENTOS ENTREGADOS	61.851	218.612	239.848										520.311
NUMERO DE DIAS	5	17	18										40
% COMPLEMENTOS ENTREGADOS	2,34%	8,27%	9,08%										19,69%
% DE EJECUCION FINANCIERA 2025	3,84%	13,53%	14,85%										32,21%
% DE EJECUCION FINANCIERA TOTAL													0,00%
AMORTIZACION													
											VALOR POR EJECUTAR	2026	$ 5.612.178.685,00

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magan[illegible]- Bolívar

ALCALDÍA DE MAGANGUÉ

SEM Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Magangué

Mes	Días de consumo ENERO A DICIEMBRE de 2026																							
ENERO	26	27	28	29	30																			
FEBRERO			4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27				
MARZO	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27				
ABRIL																								
MAYO																								
JUNIO																								
JULIO																								
AGOSTO																								
SEPTIEMBRE																								
OCTUBRE																								
NOVIEMBRE																								
DICIEMBRE																								

Convenciones	
Día de inicio de entrega	
Viernes	
Dias sin entrega festivos	
Días civicos/paros, sin entrega,vacaciones	

DIAS DE NO ENTREGA:

EL DIA 20 DE MARZO NO HUBO CLASES CELEBRACION DIA DEL HOMBRE Y LA MUJER

Elaboró
RICARDO GIL AMPUDIA

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

6. GESTION SOCIAL

Se llevó a cabo las visitas de supervisión de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 0335 de 2021 emanada por el MEN-- UAPA en las instituciones educativas publicas oficiales del municipio en los comedores escolar del programa de alimentación escolar PAE, también se realizó la entrega de Bienestarina como complemento alimentario vacacional en convenio con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para los beneficiarios del programa PAE en todas las instituciones educativas y sus respectivas sedes, se socializo a los padres de familia, niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar los beneficio está en la alimentación diaria a los estudiantes en su fortalecimiento en el desarrollo y crecimiento de estos en algunos grupo etario para su formación académico.

7. INFORME JURIDICO

De conformidad al contenido de los informes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE, que antecede, se puede establecer:

Que jurídicamente las actividades desarrolladas e informadas por el contratista UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, correspondientes al corte del mes de marzo de la vigencia 2026, se ajustan a las obligaciones descritas en el Contrato N° 002 de 2025, a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación y a los lineamientos Técnicos - Administrativos los Estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE, señalados en la Resolución No. 0003 del 07 de enero 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que nos encontramos frente a una contratación del Programa PAE diseñada para dar cobertura a las vigencias 2025 y 2026, por lo que el porcentaje de ejecución correspondiente a la vigencia 2026 es del 32,21%

Que el contratista UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, de conformidad con el informe técnico que precede, ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, a los requerimientos y lineamientos del Programa de Alimentación Escolar, bajo las orientaciones definidas por la UapA y ha mantenido el equilibrio económico del contrato, lo que significa que garantizo en debida forma la entrega de alimentos a los beneficiarios en las Instituciones Educativas del municipio de Magangué (Rural y Urbana) incluidas en los términos de referencia, que hacen parte del contrato N° 002 de 2025, en un total de complementos Entregados 239.848 en el mes de marzo de la vigencia 2026.

Que el contratista UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, solicito el pago correspondiente a los avances desarrollados en el mes de marzo del 2026, desglosando en la factura de cobro la respectiva amortización del saldo de anticipo tal como está consignado en el contrato. Para ello presentó informe acompañado de pagos de parafiscales, e igualmente, se aportó certificación expedida por el Representante Legal José Carmelo Galeano Leal, en la que manifestó encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de toda su planta de personal, dando así cumplimiento a las estipulaciones y obligaciones descritas en el contrato No. 002 de 2025, cláusula vigésima: pagos de seguridad social, lo cual fue relacionado en el numeral administrativo del presente informe. Los comprobantes del pago serán anexados al expediente que contiene los documentos soporte.

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

Que el presente contrato fue realizado para ser ejecutado durante las vigencias 2025 y 2026, por lo que corresponde a este componente jurídico supervisar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar teniendo en cuenta esta condición contractual. Así mismo se relacionó en el informe administrativo y financiero los porcentajes de ejecución correspondientes al contrato en general, es decir, por las dos vigencias y a la vigencia 2026 en concreto.

Por último, este apoyo jurídico, seguirá vigilante que las actuaciones administrativas surgidas del desarrollo del contrato 002 de 2025, suscrito entre la alcaldía y la unión temporal, sean publicadas de forma oportuna en la plataforma de contratación Pública SECOP II, tal y como señala la norma "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición", a la fecha se cumplen con las prerrogativas exigidas para tal fin, por lo cual el presente informe y sus anexos, será publicado a efectos de garantizar la transparencia en desarrollo y cumplimiento contractual.

Para Constancia se firma en Magangué a los 24 días del mes de abril de 2026

Equipo PAE

FIRMAS TERCER INFORME DE SUPERVISION DEL PAE, CONTRATO No. 02 DE 2025.

RICARDO GIL AMPUDIA
Financiero

DANIELA CURE BRAVO
Nutricionista – Dietista

MELBA GUZMAN JARABA
Socióloga

BENEDICTO PRADA GARCIA
Ingeniero de Alimentos

EDGAR PIÑA AMARIS
Jurídica Equipo PAE

GUSTAVO RODRIGUEZ ITZA
Asesor SEM

Centro Administrativo Municipal – CAM
Avenida Colombia – Calle 16 # 16A-208
secretariadeeducación@magangue-bolivar.gov.co
Magangué - Bolívar

Señores:

Municipio de Magangué – Alcaldía

Doctor(a):

MARLON DIAZ PEREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
E. S. D.

Cordial saludo.

En atención al informe nutricional correspondiente al mes de febrero de 2026, el operador se permite informar que las observaciones consignadas durante las visitas de inspección fueron atendidas de manera oportuna mediante acciones correctivas inmediatas, jornadas de capacitación al personal manipulador, fortalecimiento de controles internos y seguimiento operativo, garantizando la continuidad del servicio bajo condiciones sanitarias, técnicas y nutricionales adecuadas, conforme a la normatividad vigente.
A continuación, se presenta respuesta oficial punto por punto a las observaciones reportadas:

RESPUESTAS TÉCNICAS POR PUNTO – SUBSANACIÓN INFORME FEBRERO 2026

I.E. Marcelo Duchemin:

Se realizó la limpieza y desinfección completa del tanque de almacenamiento de agua, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, especialmente en lo relacionado con el Plan de Saneamiento Básico (PSB), garantizando la eliminación de sedimentos, suciedad y posibles agentes contaminantes; adicionalmente, se generaron y archivaron los respectivos soportes documentales (registro de limpieza y desinfección), asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el suministro de agua apta para el consumo dentro del servicio de alimentación escolar, quedando la condición completamente subsanada.

Bodega de almacenamiento – Operador:

Se verificó que el personal manipulador cuenta con la dotación completa suministrada por el operador, incluyendo los elementos exigidos para transporte y distribución de alimentos; no obstante, se evidenció que al momento de la visita no estaban siendo utilizados de manera adecuada, por lo cual se realizó retroalimentación inmediata enfatizando en la obligatoriedad del uso permanente de la indumentaria conforme a la Resolución 2674 de 2013, reforzando conceptos de inocuidad, prevención de contaminación y responsabilidad individual dentro de la cadena de suministro; adicionalmente, se establecieron controles de seguimiento por parte de supervisión para garantizar el cumplimiento continuo de esta medida, quedando la observación corregida.

I.E. Ezequiel Atencio Campo:

Se desarrolló una jornada de capacitación dirigida al personal manipulador en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), reforzando aspectos relacionados con higiene personal, uso adecuado de la dotación, manipulación segura de alimentos y prevención de contaminación cruzada; se garantizó la disponibilidad y funcionamiento de equipos como gramera y termómetro para el control de porciones y temperaturas; igualmente, se realizaron labores de limpieza y desinfección profunda en utensilios, cuchillos, grifos y superficies que presentaban suciedad y presencia de moho, asegurando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas; se suministraron bolsas negras para la correcta disposición de residuos sólidos conforme al PSB; se aclara que la manipuladora cuenta con la dotación completa entregada por el operador, pero no la portaba correctamente el día de la visita, motivo por el cual se aplicaron los correctivos internos correspondientes; finalmente, se normalizaron todas las condiciones evidenciadas, quedando la situación totalmente subsanada.

I.E. San José #2 – Sede Principal:

Se procedió a la corrección inmediata de las fechas correspondientes al registro de control de plagas, asegurando la coherencia y validez de la información consignada en los formatos, y se ejecutaron los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en los equipos de refrigeración y cocción (nevera y estufa), verificando su adecuado funcionamiento para garantizar la conservación segura de los alimentos y la correcta preparación de las raciones; adicionalmente, se reforzó la importancia del cumplimiento del plan de mantenimiento de equipos dentro del componente de calidad e inocuidad del programa, quedando subsanadas las observaciones evidenciadas.

I.E. San José #2 – Sede La Esmeralda:

Se realizó la actualización completa de las planillas de limpieza y desinfección, asegurando su diligenciamiento conforme a los procedimientos establecidos; se efectuó la reposición del producto faltante (proteína) de acuerdo con el acta de víveres, garantizando el cumplimiento del gramaje y la minuta establecida; se corrigieron las inconsistencias en los registros de control de plagas; se reforzó la instrucción de no desconectar la nevera con el fin de preservar la cadena de frío y evitar riesgos sanitarios; se retiraron elementos ajenos al programa (trapos del SENA) del área de almacenamiento para prevenir contaminación cruzada; se ejecutaron jornadas de limpieza y desinfección del lavamanos y áreas de proceso; se suministraron bolsas negras para la adecuada disposición de residuos sólidos; se incorporaron los certificados médicos del personal manipulador en la carpeta A-Z, garantizando el cumplimiento documental; y se realizó limpieza del tablero informativo del PAE, eliminando presencia de plagas; todas estas acciones permitieron subsanar integralmente las condiciones evidenciadas durante la visita.

I.E. San Mateo – Sede Liceo El Prado

La preparación del menú no se realizó conforme al ciclo aprobado, evidenciándose que la yuca debía suministrarse dorada y únicamente se llevó hasta cocción, sin justificación registrada.

Se verificó la situación presentada y se orientó inmediatamente a la manipuladora sobre la obligación de ejecutar las preparaciones conforme al ciclo de menú aprobado. Se recordó que cualquier modificación operacional derivada de tiempo, gas, equipo o condiciones del alimento debe quedar registrada en el formato de novedades.

Adicionalmente, se reforzó el seguimiento técnico sobre tiempos de cocción, estandarización de preparaciones y presentación final de los alimentos, a fin de garantizar aceptabilidad por parte de los beneficiarios.

Se evidenció queso almacenado sobre la bolsa que contiene carnes dentro de la nevera, generando riesgo de contaminación cruzada.

Se reorganizó de manera inmediata la nevera, separando alimentos por categorías y niveles de almacenamiento, ubicando productos listos para consumo separados con bandejas, proteínas crudas en recipientes cerrados en la parte inferior.

Se reiteró capacitación sobre almacenamiento seguro, prevención de contaminación cruzada y limpieza interna del equipo de refrigeración.

Se observó yuca cruda pelada almacenada sin justificar razón de no preparación.

Se verificó que la materia prima había sido adelantada como parte del alistamiento operativo de la jornada. No obstante, se indicó al personal que todo producto preparado parcialmente y no utilizado debe quedar debidamente identificado y soportado en formato de novedades, garantizando trazabilidad y control.
No se encontró publicado el ciclo de menú en el tablero informativo.
Se procedió a publicar de inmediato el ciclo de menús vigente en el tablero informativo, garantizando la visibilidad para estudiantes, docentes, acudientes y entes de control.
Se evidenció presencia de un celular en la mesa de servido.
Se retiró de forma inmediata el dispositivo y se recordó al personal la prohibición del ingreso o uso de celulares en zonas de preparación y servido, conforme a Buenas Prácticas de Manufactura.

I.E. Vélez – Sede Macondo

Se evidenció presencia de celular dentro del área de cocina.
El equipo fue reforzado con instrucción sobre restricción total de dispositivos móviles en áreas de manipulación de alimentos.
El termómetro de la nevera no contaba con baterías.
Se realizó reposición inmediata de baterías y prueba de funcionamiento del equipo, restableciendo el monitoreo de temperatura. Se recordó al personal la obligación de verificar diariamente el estado del termómetro y diligenciar registros.

I.E. Comunal de Versalles – Sede Ezequiel Atencio Campo

No se cumplió con el menú establecido y no se evidenció formato de novedades.
Se verificó la situación y se reiteró al personal manipulador la obligación de ejecutar el ciclo de menú aprobado. Igualmente, se capacitó nuevamente sobre diligenciamiento obligatorio del formato de novedades ante cualquier ajuste operacional.

Presencia de persona externa al servicio dentro del área de cocina sin indumentaria sanitaria.
Se restringió de manera inmediata el ingreso de personal ajeno al programa en áreas de preparación. Se socializó con directivos y personal manipulador que el acceso debe limitarse exclusivamente al talento humano autorizado y personas con indumentaria para visitantes.

Se evidenció celular junto a bebidas listas para consumo.

Se reiteró al personal la prohibición de ubicar objetos personales cerca de alimentos listos para consumo.

I.E. San José N°2 – Sede Esmeralda

Necesidad de fortalecimiento en conocimientos de la manipuladora sobre operación del programa.

Se desarrolló una jornada de capacitación enfocada en lineamientos operativos del PAE, minuta patrón, manejo documental, inocuidad, BPM y responsabilidades del cargo.

La bebida de la jornada de la tarde se prepara simultáneamente con la de la mañana.

Se orientó al personal para que la preparación de bebidas se realice en el horario más cercano al consumo, preservando características organolépticas e inocuidad del producto.

Descongelación del pollo a temperatura ambiente.

Se suspendió dicha práctica y se capacitó inmediatamente al personal sobre métodos seguros de descongelación, priorizando refrigeración controlada o procesos térmicos seguros según necesidad operativa.

CONCLUSIÓN GENERAL

Las observaciones consignadas en el informe nutricional del mes de febrero de 2026 fueron atendidas oportunamente mediante acciones correctivas inmediatas, fortalecimiento técnico del personal manipulador y seguimiento continuo en cada sede educativa.

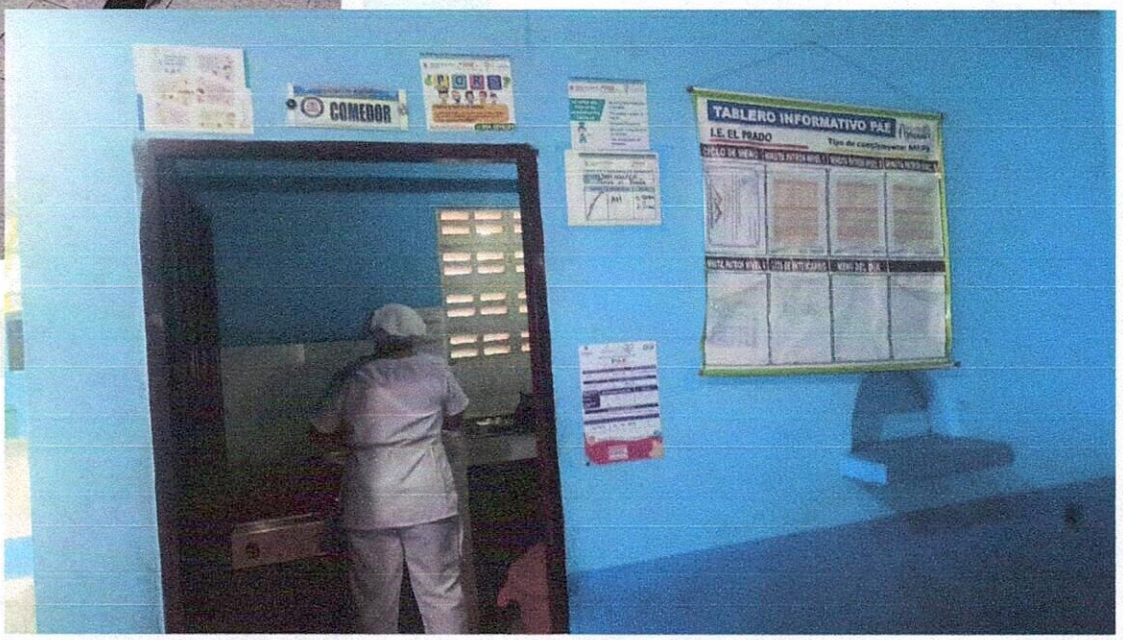
El operador reitera su compromiso con la calidad, inocuidad, cumplimiento nutricional y mejora continua del Programa de Alimentación Escolar, garantizando una atención responsable a todos los beneficiarios.

Atentamente,

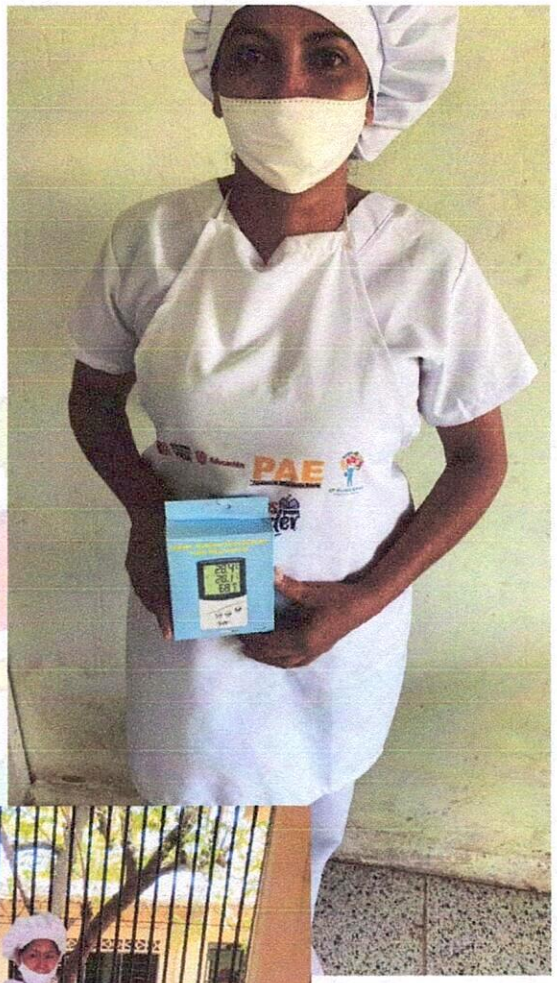
JOSE CARMELO GALEANO LEAL
Representante Legal



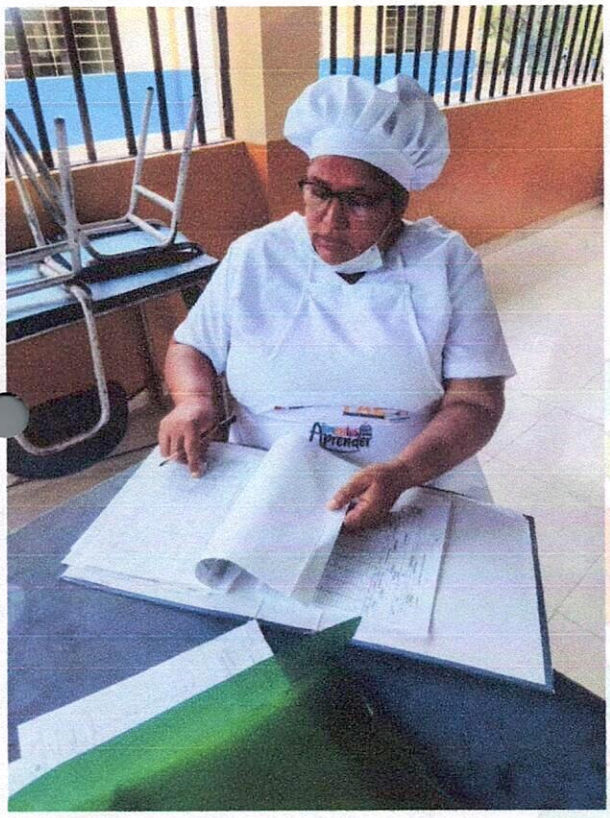


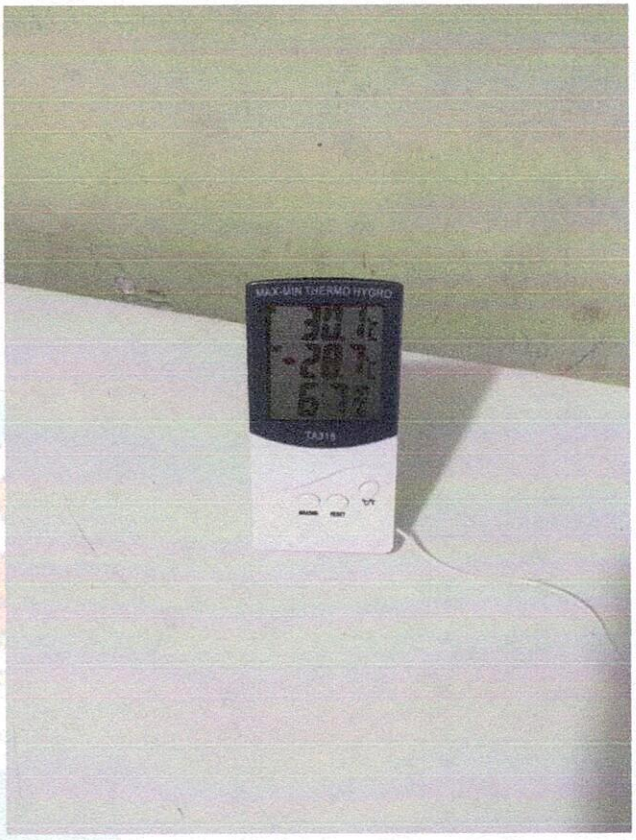

COMEDOR
TABLERO INFORMATIVO PAE
I.E. EL PRADO

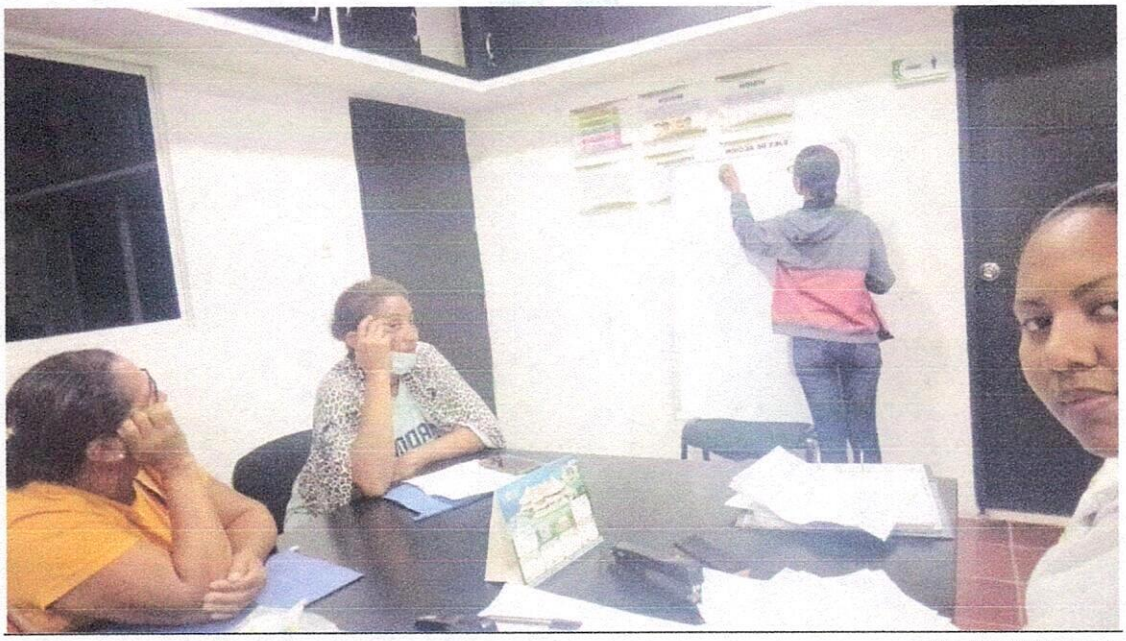



PAE






MAX-MIN THERMO HYGRO



Señores:
Municipio de Magangué – Alcaldía
Doctor(a):
MARLON DIAZ PEREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
E. S. D.

Asunto: Renuncia voluntaria al anticipo correspondiente a la vigencia 2026

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, yo/nosotros **UNION TEMPORAL ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificado con **NIT 901.903.074-9**, en calidad de contratista dentro del contrato **002-2025**, cuyo objeto corresponde a ¨**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025-2026**¨ me permito manifestar de manera expresa, libre e irrevocable la **renuncia al anticipo previsto para la vigencia 2026**.

En consecuencia, solicitamos que para todos los efectos administrativos, financieros, contables y presupuestales se tenga por presentada esta renuncia, dejando constancia de que la ejecución contractual correspondiente a la vigencia 2026 se adelantará sin requerimiento de desembolso por concepto de anticipo.

Igualmente, manifestamos que esta decisión no afecta nuestra capacidad técnica, operativa, jurídica ni financiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro del contrato, manteniéndose íntegramente los compromisos pactados.

Agradecemos se sirvan incorporar el presente oficio al expediente contractual y realizar las anotaciones internas a que haya lugar.

Solicitamos respetuosamente que la respuesta al presente oficio, así como cualquier comunicación relacionada con el mismo, sea remitida igualmente en copia a la aseguradora al correo electrónico **laurarojas@mrseguros.com.co**, para los fines correspondientes.

Cordialmente,

José Carmelo Galeano Leal
Representante Legal
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE MAGANGUE 29/04/2026

REQUERIMIENTO

CIUDADANO	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	Renuncia voluntaria al anticipo correspondiente a la vigencia 2026
No. RADICADO	**MGG2026ER001898**
FECHA CREACIÓN	29/04/2026 15:33:15
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	
ESTADO	ABIERTO
FECHA FINALIZADO	

RESPUESTA

No hay registros para mostrar

CONTENIDO

Renuncia voluntaria al anticipo correspondiente a la vigencia 2026

ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO	USUARIO
29/04/2026 15:33:15	OFICIO DE RENUNCIA AL ANTICIPO...pdf	9019030749

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 27/04/2026 Hora: 10:13:57
Jornada: Normal
Oficina: 0591
Terminal: CJ0591W101
Usuario: EYC

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
MUN MAGANGUE ESTAMPILLA PRO ADUL
Cuenta Convenio:**********9620
Codigo Convenio: 01633411
No. Referencia 1:
020260001838
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $331,144,200.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 704638
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 901903074
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000747

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001838

901903074

ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA		FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:46:23 PM
901903074		FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
BRR AVENIDA SAN JOSE		TELEFONO	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)		8.278.603.731

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
TAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	$331.144.200

(415)7709998204140(8020)020260001838(3900)000003311442000(96)20260430

TOTAL RECIBO	$331.144.200
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$331.144.200

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 27 ABR 2026 0591 PROCESADO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:46:23 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000747

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001838

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:46:23 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
018	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	$331.144.200

(415)7709998204140(8020)020260001838(3900)000003311442000(96)20260430

TOTAL RECIBO	$331.144.200
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$331.144.200

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

BANCO

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 27 ABR 2026 0591 PROCESADO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:46:23 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000747

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001838

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:46:23 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
018	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	$331.144.200

(415)7709998204140(8020)020260001838(3900)000003311442000(96)20260430

TOTAL RECIBO	$331.144.200
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$331.144.200

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

ALCALDIA

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:46:23 PM

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 24/04/2026 Hora: 09:24:0
Jornada: Normal
Oficina: 0591
Terminal: CJ0591W101
Usuario: JAE

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
MUN MAGANGUE PRO ELECTRIFICACION
Cuenta Convenio:**********9612
Codigo Convenio: 01633403
No. Referencia 1:
020260001840
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $124,179,100.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 840655
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 901903074
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000749

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001840

901903074

UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA		FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:58:48 PM
901903074		FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
BRR AVENIDA SAN JOSE		TELEFONO	
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL		FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)		8.278.603.731

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	1.50%	$124.179.100

8020)020260001840(3900)000012417910(96)20260430

TOTAL RECIBO	$124.179.100
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$124.179.100

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 27 ABR 2026 0591 RECIBIDO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:58:48 PM

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000748

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001839

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:57:33 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
015	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	$82.786.040

(415)7709998393677(8020)202600018393900)000000827860409620260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:57:33 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000748

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001839

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:57:33 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
015	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	$82.786.040

(415)7709998393677(8020)202600018393900)000000827860409620260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

BANCO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:57:33 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000748

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001839

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:57:33 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
015	ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	$82.786.040

(415)7709998393677(8020)202600018393900)000000827860409620260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

ALCALDIA

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:57:33 PM

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 24/04/2026 Hora: 09:38:54
Jornada: Normal
Oficina: 0479
Terminal: CJ0479W101
Usuario: 6A0
DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
MUNICIPIO DE MAGANGUE ESTAMPILLA
Cuenta Convenio:**********9638
Codigo Convenio: 01637941
No. Referencia 1: 020260001839
No. Referencia 2:
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $82,786,040.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 816800
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 901903074
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROHOSPITAL
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000750

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001841

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:59:57 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
008	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	$82.786.100

(415)7709998416741(8020)20260001841(3900)000000827861 00(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.100
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.100

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:59:57 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROHOSPITAL
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000750

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001841

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:59:57 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
008	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	$82.786.100

(415)7709998416741(8020)20260001841(3900)000000827861 00(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.100
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.100

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

BANCO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:59:57 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PROHOSPITAL
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000750

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001841

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 03:59:57 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
008	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	$82.786.100

(415)7709998416741(8020)20260001841(3900)000000827861 00(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.100
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.100

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

ALCALDIA

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 03:59:57 PM

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 24/04/2026 Hora: 09:42:13
Jornada: Normal
Oficina: 0479
Terminal: CJ0479W101
Usuario: 6A0
DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
MUN MAGANGUE ESTAMPILLA PRO HOSP
Cuenta Convenio:**********9604
Codigo Convenio: 01633478
No. Referencia 1: 020260001841
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $82,786,100.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 362010
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 901903074
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA CAJERO No 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000751

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001842

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 04:01:10 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
017	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%	$82.786.040

(415)7709998219854(8020)020260001842(3900)000000827860409(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 04:01:10 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000751

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001842

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 04:01:10 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
017	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%	$82.786.040

(415)7709998219854(8020)020260001842(3900)000000827860409(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

BANCO

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 04:01:10 PM

ALCALDIA DE MAGANGUE

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20260000751

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260001842

901903074

CONTRIBUYENTE	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	FECHA EMISION	16/04/2026 - 04:01:10 PM
IDENTIFICACIÓN	901903074	FECHA VENCIMIENTO	30/04/2026
DIRECCIÓN	BRR AVENIDA SAN JOSE	TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO ALIMENTACION ESCOLAR	VALOR DEL CONTRACTO (SIN IVA)	8.278.603.731

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
017	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%	$82.786.040

(415)7709998219854(8020)020260001842(3900)000000827860409(96)20260430

TOTAL RECIBO	$82.786.040
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$82.786.040

Puntos de Pago: DAVIVIENDA

ALCALDIA

RAFAEL HUMBERTO ARAGON GALINDO - 16/04/2026 - 04:01:10 PM

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 24/04/2026 Hora: 09:44:33
Jornada: Normal
Oficina: 0479
Terminal: CJ0479W101
Usuario: 6A0

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CA
Cuenta Convenio:**********8917
Codigo Convenio: 01607795
No. Referencia 1: 020260001842

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $82,786,040.00
Costo transaccion: $0.00
No. Transaccion: 634870
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 901903074
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

DAVIVIENDA CAJERO No 1 H.N. 51 24 ABR 2026 0479 PROCESADO

Scanned with CamScanner

UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA
NIT 901.903.074-9
CR 15 16 B 32 AVENIDA SAN JOSE
Tel: (605) 6855555
Magangué - Colombia
utalimentospotenciaparalavida@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEUT 27

Señores	MUNICIPIO DE MAGANGUE		
NIT	800.028.432-2	**Teléfono**	(605) 3215637229
Dirección	CL 16 B 17 65 AV DIEGO DE CARVAJAL	**Ciudad**	Magangué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/04/2026, 11:25
Expedición	20/04/2026, 11:25
Vencimiento	20/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - RACION DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS AM/PM CALENDARIO ACADEMICO MARZO 2026	183,518.00	4,790.00	0.00	0 %	879,051,220.00
2	SUMINISTRO DE ALIMENTOS - RACION ALMUERZOS JORNADA UNICA CALENDARIO ESCOLAR MES DE MARZO 2026	56,330.00	6,213.00	0.00	0 %	349,978,290.00

Total items: 2

Total Bruto	1,229,029,510.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	1,229,029,510.00

Valor en Letras:
Mil doscientos veintinueve millones veintinueve mil quinientos diez pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-20 por $ 1,229,029,510.00

Observaciones:

Porcentaje de participación de los miembros:

FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS - NIT 900.527.327 - 50%
CORPORACION PROGRESAR - NIT 806.014.232 - 50%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088492094 aprobado en 20250206 prefijo FEUT desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas Tarifa
CUFE: 1f0e62289b6d16de16aca0d63497b171423f2617628da7d999743fdeeec80ed1c599f475054e7e8763de27cea2f66a36

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141153102431

(415)7707212489984(8020) 000014115310243 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 0 7 4	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Magangué 4 3 0

41. Dirección principal
CR 15 # 16 B- 32 AVENIDA SAN JOSE

42. Correo electrónico utalimentospotenciaparalavida@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 1 6 6 9 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 1 2 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALEANO LEAL JOSE CARMELO
985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153102431

(415)7707212489984(8020) **000014115310243 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 0 7 4	9	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 2 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153102431

(415)7707212489984(8020) **000014115310243 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 0 7 4	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 0 2 1 6 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALEANO	LEAL	JOSE	CARMELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153102431

(415)7707212489984(8020) **000014115310243 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 3 0 7 4	9	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 6 0 1 4 2 3 2	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION PROGRESAR

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 2 7 3 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088492094

(415)7707212489984(8020) 001876408849209 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901903074	9				

11. Razón social
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena — Cód. 6

24. Dirección
CR 15 # 16 B- 32 AVENIDA SAN JOSE

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bolívar	Magangué

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2025-02-06 / 04:59:20 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GALEANO LEAL JOSE CARMELO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 9021661 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

997. Fecha formalización 2025-02-06/16:59:20

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088492094

(415)7707212489984(8020) 001876408849209 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901903074	9				

11. Razón social

UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento: UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA CR 15 # 16 B- 32 AVENIDA SAN JOSE							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEUT	1	10,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

AUTORIZADO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA con NIT 9019030749 Posee con el BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS

Nùmero 0591 0006 8150

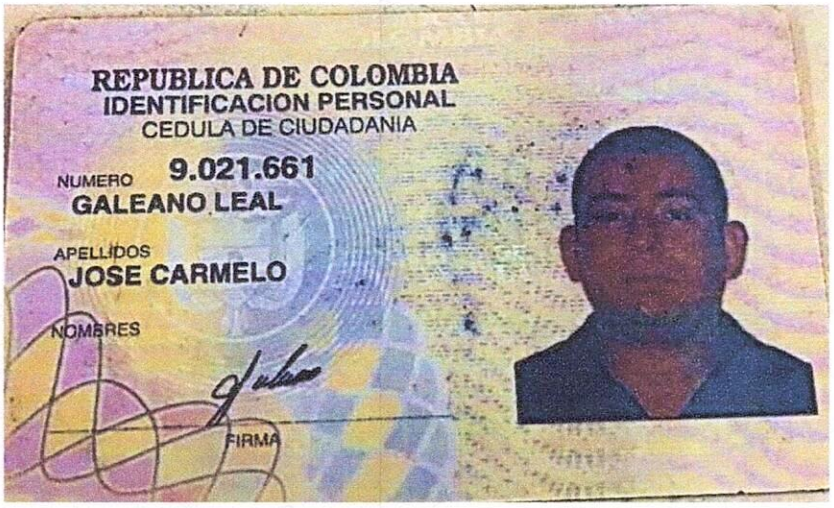
Estado Vigente
Fecha apertura 16/01/2025
Direcciòn Registrada KR 15 N 16 B 32 AV SAN JOSE

Se expide a solicitud del titular en Bogotá, el 16 de Enero de 2025

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA SA

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.021.661
GALEANO LEAL
APELLIDOS
JOSE CARMELO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1981
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
19-AGO-1999 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0500100-00245957-M-0009021661-20100724
0022986295A 3
6090852502

UT ALIMENTOS
POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES.

Magangué Bolívar, Abril 20 de 2026.

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
Magangué - Bolívar

Yo, **JOSE CARMELO GALEANO LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.021.661** de Magangué, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificado con Nit. 901.903.074 – 9, certifico que esta entidad ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a Parafiscales correspondiente a todos sus empleados vinculados por Contrato de Trabajo.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JOSE CARMELO GALEANO LEAL
CC No. 9.021.661 de Magangué
Representante Legal

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-20, 10:29:23 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081271818

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 14/04/2026

APORTANTE

	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	**Nombre Sucursal**	SUCURSAL I	**Código Sucursal**	002
	NI901903074	**Dirección**	CR 15 #16 B - 32		
esa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2854121		
	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
	MAGANGUE	**Departamento**	BOLIVAR		
e Legal	GALEANO JOSE CARMELO	**Identificación**	CC 9021661		
s	10	**ARP**	ARL SURA		

EL APORTANTE

s del Afiliado			Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
lidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
S ACOSTA MENCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
DES JOSE ESTRADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
E MACIAS CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
SANTOS MIRANDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
LCEDO PALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ARIA VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
LOS LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
BERTO HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
RMELO GALEANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS048) EPS-S MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
EGUNDO RADA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(CCFC55) PROTEGER EPS S.A.S. antes CAJA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100

S

IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 17.509.050	$ 17.509.050	$ 17.509.050	$ 2.802.000	$ 701.000	$ 427.000	$ 701.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.631.000	$ 0	$ 4.631.000

ervicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

sura

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$1.681.620,00	BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS	Fecha de transacción
239308406	2026-04-20 10:39:37

Recibo	Dirección IP
1739565632	181.51.89.123

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
utalimentospotenciaparalavida@gmail.com

Total pagado S248207105-T103

$1.681.620,00 COP

Pago Seguros de vida

Detalle del pago

Referencia
550167878020

Fecha de solicitud
2026-04-20 10:39:11

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en recaudosweb@suramericana.com.co

Hecho por placetopay by evertec

ortes
línea

Planilla Resumen

RALES DEL APORTANTE

ción	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		DIAZ PEREZ ANA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 43a numero 1b-46	MONTERIA-CORDOBA	7847563	No

RALES DE LA LIQUIDACION

odo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	223616174	9502178090	I	2026/04/16	2026/04/15	NEQUI	0	$517,400

N DETALLADA DE APORTES

LEADO		NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
ión	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
RINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
jo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
A Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400
	DIAZ ANA																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	0	$0	$0	No	$517,400
dos(1)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$18,300		$0	$0		$517,400

ortes
línea

Planilla Resumen

DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
RADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
RADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
OMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
RADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
AL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
				1	$517,400	$0	$0	$517,400

línea

Resumen General de Pago

ES DEL APORTANTE

	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		GARCIA RICO CAROLAY MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 BIS N 6 - 40 BR NUEV VENECIA	MAGANGUE-BOLIVAR	9999999	No

ES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
lud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
03	45253502	9501328623	I	2026/04/08	2026/04/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$517,400

DETALLADA DE APORTES

LEADO				PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
ción	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
PAL (1 Afiliados)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
017	GARCIA CAROLAY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-25	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
iliados(1)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

línea

Resumen General de Pago

LES DEL APORTANTE

	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		GARCIA RICO CAROLAY MARIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 BIS N 6 - 40 BR NUEV VENECIA	MAGANGUE-BOLIVAR	9999999	No

LES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
lud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
03	45253502	9501328623	I	2026/04/08	2026/04/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$517,400

E PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
	14-25	800,226,175	3	1	$18,300	$0	$0	$18,300
ADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
				1	$517,400	$0	$0	$517,400

Contrato No 002 -2025 derivado del proceso de licitación pública LP-007-2024

OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025-2026".
VALOR:	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($16,315,483.500).
PLAZO:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O VEINTICUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, discriminados así: 1. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 2. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MAGANGUE- BOLIVAR
NIT:	800028432-2
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO MANUEL ALI ALI
C.C	:19.871.747
CONTRATISTA	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA
NIT	901.903.074-9
REPRESENTANTE	:JOSE CARMELO GALEANO LEAL
C.C	:9.021.661 de magangue.
FECHA FIRMA	8 DE ENERO DE 2025.

Entre los suscritos, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.871.747, quien actúa en su calidad de representante legal del Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315-3 de la Constitución Política de 1991, en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JOSE CARMELO GALEANO LEAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 9.021.661 de Magangué - Bolívar, quien actúa como Representante legal de la **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA**, identificada con NIT:901903074-9, **Integrado por : CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación (50%) y la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Magangué- Bolívar, realizó estudios previos, que soporta la necesidad de realizar contratación para: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026"*** Que mediante Resolución No. 6178 de fecha de 12 de diciembre de 2024, la Entidad ordeno la apertura del proceso de selección de Licitación Pública LP-007-2024. Que mediante Resolución No.6587 de 31 de diciembre de 2024, se adjudicó el Contrato al proponente plural UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA. Que se agotaron todos los trámites previstos en el estatuto general de contratación estatal para la selección del contratista; **1.** Que, la encuesta Nacional de deserción aplicada por el Ministerio de Educación Nacional muestra la importancia de la alimentación como factor de permanencia. **2.** Que en la Encuesta de Deserción Nacional (ENDE), aplicada por el MEN, de 2024 ya la causa de deserción escolar relacionada con falta de apoyo alimenticio en las instituciones está entre el 1% y el 4% en la mayoría de departamentos de Colombia en contraste con la de 2012 cerca del 22% de los estudiantes de instituciones y sedes educativas oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en su alimentación escolar, esto permite concluir que como estratega de permanencia el PAE ha sido efectiva y se explica con el 80% de cobertura promedio nacional. **3.** El Plan Nacional de seguridad alimentaria y nutricional fue lanzado el 13 de marzo de 2013 en cumplimiento de lo establecido en el Conpes 113 de 2008, por el cual se establece la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional. El objetivo ha sido contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda población colombiana, en especial de la más pobres y vulnerables. **4.** Que Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026 "Colombia Potencia mundial de la vida" está garantizada por cuanto el programa de Alimentación escolar hace parte del Sistema nacional para la garantía progresiva del derecho a la alimentación y programa HAMBRE CERO, creado mediante el articulo 216 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y en su parágrafo único estableces la articulación institucional para garantizar el alcance de las metas del plan en materia de la erradicación del hambre. Por otro lado, dentro del capítulo de Seguridad Humana y Justicia Social, en el acápite de Catalizadores encontramos dentro del catalizador "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", a la Educación de

Calidadcomo mecanismo para superar la desigualdad; en este orden de ideas el plan de Desarrollo nacional plantea un Programa de Alimentación Escolar equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria, ampliando su alcance como estrategia de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. **5.** Que la Secretaría de Educación Municipal Cultura y Deporte , como entidad rectora de la educación preescolar, básica y media en Magangue-Bolívar, tiene como misión *"Garantizar el derecho a la educación con equidad, calidad, efectividad y pertinencia, proporcionando una atención integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y competitividad de la comunidad del Municipio de Magangue*", dando prioridad al acceso de los más necesitados. **6.** Que, los primeros años de vida, son importantes para los niños, niñas y adolescentes, en el campo de la nutrición, por cuanto tienen relación directa con el desarrollo físico, habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. **7.** Que, hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde se desarrollan Programas de Alimentación Escolar - PAE, se ha comprobadoque por medio de estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones. **8.** Que en la Ley 1450 de 2011, estableció en su artículo 136 estableció lo siguiente: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales". **9.** Que mediante Decreto 1852 del 16 de Septiembre del 2015, el gobierno nacional reglamentó el esquema de funcionamiento del PAE precisando las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores. **10.** Que el artículo 2.3.10.1.2 del citado decreto define el programa de alimentación escolar PAE como la estrategia estatalque promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los proceso de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables. **11.** Que, el estado para poder cumplir con este fin requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones; De igual forma la familia como contexto más cercano y espacio primario de socialización es garante del adecuado ejercicio de los derechos de sus integrantes, especialmente si son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la concurrencia y solidaridad de la sociedad. **12.** Que, dentro de las funciones de las entidades territoriales establecidas en artículo 2.3.10.4.3 de Decreto 1852 de 2015 se encuentra entre otras la de aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual debe: Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, bajo el esquema de bolsa común; Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar el forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos, entre otros. **13.** Que la Ley 2167 de 2021, "Por medio de la Cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – durante el Calendario Académico, enm el parágrafo segundo del Articulo segundo decalra al Programa de Alimentaciópn Escolar como de Importancia Estratégica. **14.** Que, para la ejecución de este programa la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) expidió la resolución 335 de 2021, mediante la cual estableció los lineamientos técnicos – administrativos, estándares y condiciones mínimas de ejecución del programa alimentación escolar PAE, que de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 4º del artículo 136 de la ley 1450 de 2011 son de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, los actores y operadores del PAE. **15.** Que, de igual forma, se tiene en cuenta que la ejecución del programa de alimentación escolar es complejo y de conformidad a los compromisos asumidos con el Ministerio de Educación Nacional, se requiere seleccionar un operador PAE quien prestará el servicio del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas, haciendo entrega del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios de acuerdo con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas. **4)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 es viable la presente contratación; **5)** Que en virtud de lo anterior, se pactan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE**: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026**". **CLAUSULA - SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: Son Obligaciones específicas: 1)Informar de inmediato por escrito a la SEM, al supervisor del contrato, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar. 2) Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa; 3)Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan establecido; 4)Utilizar las bodegas,

plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente; 5)En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes; 6)Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; 7)Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos tendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad; 8)Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en el Anexo Técnico "Alimentación Saludable y Sostenible" de la resolución 335 de 2021. 9)Entregar mensualmente a la supervisión del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento alimenticio, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. 10)Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente; 11) Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; 12) Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA - de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UAPA; 13) Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el anexo Técnico "Calidad e Inocuidad" de la Resolución 335 de 2021 – 5.1 CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DEL COMPONENTE DE CALIDAD E INOCUIDAD -; 14) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SEM para el pago, en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA -; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlos a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto; 15) Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar la economía en la región que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; 16) Brindar atención diferencial a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos; 17) Informar periódicamente a la SEM, la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA -, a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido; 18) Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio; 19) Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. 20) Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA -, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control; 21)Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado; 22) Apoyar los procesos que desarrolle la SEM para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa; 23) Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación del Municipio de Magangué y/o de la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA -; 24) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión,

la Unidad Administrativa Especial Alimentos Para Aprender - UAPA -, y demás actores que participan en el PAE. 25) Velar porque el personal manipulador de alimentos cumpla cabalmente con su responsabilidad, establecida por los lineamientos técnico administrativos aplicables al programa de alimentación escolar: 26) Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos; 27) Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores; 28) Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal; 29) Cumplir las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos, de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico presentado por el Operador, diligenciando los formatos; 30) Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de estos, y diligenciando los formatos establecidos; 31) Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos; 32) Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de estos; 33) Llevar registro diario (kárdex) de ingreso y salida de alimentos; 34) Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado; 35) Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón; 36) Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente; 37) Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar; Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo que realicen la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. **CLAUSULA TERCERA. - TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 VEINTICUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, discriminados así: 1. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 2. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Municipio al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería Municipal para tal efecto. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Para el pago correspondiente al acta final o última del contrato, el contratista debe presentar el acta de recibo final debidamente firmada por él, el representante de la comunidad beneficiada y el interventor del contrato. De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: "Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Municipio, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho,

soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Elaboración y presentación de informes de SUPERVISIÓN. Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y deacuerdo a disponibilidad de PAC. Presentación de las Planillas de Pago del Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión yRiesgos, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. del personal vinculado a la operación del programa de Alimentación Escolar. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MUNICIPIO**: En virtud del presente contrato el CONTRATANTE se obliga a: 1) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. 3) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. 4) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. 5) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación. 6) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio de Magangue, vigencia fiscal 2025, El Municipio de Magangué cuenta con el respaldo de las autorizaciones conferidas al señor alcalde mediante el Acuerdo Municipal No. 29 De Noviembre 6 de 2024, "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Magangué para la asunción de compromisosy obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcional para la recepción de bienesy servicios, con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos sus componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones educativas oficiales del municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026; **CLAUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del **CONTRATANTE**, en virtud del contrato que se habrá de suscribir como resultado del proceso de selección, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía única que cubra los siguientes amparos, por los montos que se establecen: **a) Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más. **b) De Calidad:** Ampara al Beneficiario en la calidad del suministro, cuyo valor amparado sea del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración de este y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor amparado será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor asegurado equivalente a 500 SMLMV por una duración igual a la vigencia del contrato. **d) buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del valor del anticipo **CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**; **CLAUSULA NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **9.1. CLÁUSULA CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el **CONTRATANTE** podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos

del uno por ciento (1%) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el **CONTRATANTE** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del **CONTRATANTE**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única; **9.2. CLÁUSULA CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA**: Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **9.1**, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **CONTRATANTE** a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el **CONTRATANTE** por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **9.1** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del **CONTRATANTE**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del **CONTRATANTE** si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas; **CLÁUSULA DECIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la Cláusula Novena o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El supervisor enviará un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento; **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la Cláusula Novena o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, se citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al supervisor y demás personas que el **CONTRATANTE** estime necesario; **3.** Si el **CONTRATANTE** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la Cláusula Novena, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la Cláusula Novena; si no se llegare a acuerdo, el **CONTRATANTE** mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos -multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado; **4.** El **CONTRATANTE** podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la Cláusula Novena, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **9.2** de la Cláusula Décima del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley; **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal; **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte **CONTRATANTE** que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las *condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente,* excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período

en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del **CONTRATANTE** o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO**: Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. El **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato; **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**; **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y a las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes el **CONTRATANTE** procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado; **CLÁUSULA DECIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Secretario de Educación, cultura y deporte, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago, proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones. No obstante, lo anterior, el CONTRATANTE podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato; **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El **CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el **CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El **CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor del **CONTRATANTE**; **2)** El **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: **a)** El **CONTRATISTA** respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; **b)** El **CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida; **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las

acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar; **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTOS**: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al **CONTRATANTE** son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, el **CONTRATANTE** efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley; **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por el ***CONTRATISTA***, así como los correspondientes Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal; **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato; **2)** Propuesta del **CONTRATISTA**; **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo; **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Magangué- Bolívar.

El presente contrato se firma entre las partes de manera transaccional por medio de la plataforma SECOP II